

## INFORME EXISTENCIA DE CRÉDITO

**Modalidad de informe: autorización del Gasto.**  
**Área temática: Contratación. Función interventora.**  
**Informe vigente. Expediente: 309/2024**

El trabajador que suscribe, con arreglo a lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y específicamente a lo señalado en el art. 116.3 de la LCSP, tiene a bien emitir el siguiente,

### INFORME

Con carácter general se ha comprobado:

- Existencia de crédito adecuado y suficiente: Teniendo en cuenta que la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, el plazo de duración del contrato se ha previsto teniendo en cuenta la situación actual del encargo para la explotación de la PSCE a favor de SINPROMI. En este sentido, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2023, acordó la prórroga del Encargo a favor de SINPROMI por un periodo de 6 meses, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, sin posibilidad de prórroga.

Por parte de la Corporación Insular se trasladó a esta Sociedad Insular en el trámite de audiencia sobre la prórroga del encargo por los siguientes plazos: *“Se establece que la duración del presente encargo abarque un (1) año que podría prorrogarse, como máximo un (1) año más en caso de que de forma motivada se proponga por el Servicio Técnico promotor la ejecución de las dos (2) prórrogas de seis (6) meses cada una. Así mismo se propone que la fecha de inicio del presente encargo sea el 1 de julio de 2024”*. Añadiendo a su vez que *“Con carácter general, con una antelación de dos (2) meses al vencimiento de los plazos en vigor, (del periodo inicial o, en su*



*caso, de la primera de las prórrogas) el Servicio Técnico gestor, valorará la ampliación del plazo, y propondrá mediante informe, en su caso, la necesidad de ampliar el periodo de ejecución del encargo. Dicho informe se elevará al órgano de contratación para su tramitación y, en caso de validarse la ampliación, ponerlo en conocimiento del medio propio". Finalmente, en fecha 5 de junio de 2024, el Consejo de Gobierno Insular acuerda aprobar el encargo de gestión de la PSCE en los términos fijados con anterioridad.*

Por tanto, existiría el crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación por el importe inicial, y sus posibles prórrogas, que se indica: 19.593,46 € (IGIC incluido), con cargo al Encargo de gestión de la PSCE, actualmente prorrogado a favor de SINPROMI por Acuerdo de la Corporación Insular de 5 de junio de 2024.

- Al tratarse de un contrato con compromiso de gasto plurianual (si sumamos todas las prórrogas semestrales) queda condicionado el gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente, por los siguientes importes:
  - Presupuesto neto de licitación:.....: 18.311,65 euros.
  - En concepto de IGIC (7%) . . . . : 1.281,82 euros.
  - Total .....: 19.593,46 euros.
- En todo caso la vigencia del contrato, y sus posibles prórrogas semestrales, estarán supeditadas la continuidad del Encargo de gestión de la PSCE a favor de SINPROMI por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o en quien este delegue.
- El crédito existente es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma digital,

Fdo. Sergio Martínez Orenes.  
Director Áreas Soporte Servicios Centrales y responsable de la Unidad de administración.

SINPROMI, S.L. C/ Góngora, s/n - 38005 - Santa Cruz de Tenerife - Telf.: 922 24.91.99

Inscrito en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife. Hoja: TF-4592. Tomo: 890. Folio: 215. - CIF: B38316121

